



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de **5,459.94 m.<sup>2</sup>- cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros cuadrados**, ubicado entre las calles 2 de Abril (Jesús D. González), Jalisco, 5 de Febrero y Guanajuato, en la Colonia Independencia, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de regularizar la situación jurídica del inmueble, ya que actualmente se encuentra ocupado por la Escuela Primara "Presidente Abelardo L. Rodríguez" y el Jardín de Niños "Profra. Josefina Ramos del Río"; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

### R E S U L T A N D O S

**PRIMERO.** En fecha 24-veinticuatro de enero del 2011-dos mil once, se recibió el escrito de petición del Ing. ROBERTO CANTÚ FLORES, Subsecretario de Administración del Estado de Nuevo León, mediante Oficio N.º S.S.A./133/2010 de fecha 02-dos de diciembre del 2010-dos mil diez, en el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en donación el Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado lo anterior con la finalidad de regularizar la situación jurídica del inmueble mencionado ya que actualmente se encuentra ocupado por la Escuela Primara "Presidente Abelardo L. Rodríguez" y el Jardín de Niños "Profra. Josefina Ramos del Río".

**SEGUNDO.** La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Oficio número 23-A/2009, de fecha 07-siete de octubre del año 2009-dos mil nueve, relativo al nombramiento otorgado por los CC. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y Javier Treviño Cantú, Secretario General de Gobierno, al Ing. Roberto Cantú



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Flores, como Subsecretario de Administración del Gobierno del Estado de Nuevo León.

2. Escritura Pública Número 83-ochenta y tres, de fecha 3-tres de marzo de 1933-mil novecientos treinta y tres, pasada ante la fe del Licenciado Héctor González, Notario Público, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 253, Volumen 91, folio 148, Sección de la Propiedad, Monterrey, de fecha 28-veintiocho de marzo de 1933-mil novecientos treinta y tres.
3. Estado de Cuenta Predial con Número de Expediente Catastral 07-055-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.
4. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58 fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27 fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

**TERCERO.** La Tesorería Municipal, tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTO.** La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atenta a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad considera otorgar el contrato de comodato por 04-cuatro años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, con el fin de regularizar la situación jurídica de los bienes municipales en comento, ya que actualmente se encuentran ocupados por la Escuela Primara "Presidente Abelardo L. Rodríguez" y el Jardín de Niños "Profa. Josefina Ramos del Río".

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene ha bien proponer al Ayuntamiento, la subscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de **5,459.94 m.<sup>2</sup>- cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros cuadrados**, ubicado entre las calles 2 de Abril (Jesús D. González), Jalisco, 5 de Febrero y Guanajuato, en la Colonia Independencia, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE

Línea quebrada en cinco tramos: el primero de 37.01 m.- treinta y siete metros, un centímetro, a colindar con la calle 5 de Febrero, el segundo de 39.22 m.- treinta y nueve metros, veintidós centímetros, el tercero de 30.14



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

m.- treinta metros, catorce centímetros, el cuarto de 12.24 m.- doce metros, veinticuatro centímetros y el quinto de 17.85 m.- diecisiete metros, ochenta y cinco centímetros a colindar con área municipal;

**AL ESTE** Línea quebrada en dos tramos: el primero de 31.52 m.- treinta y un metros, cincuenta y dos centímetros a colindar con la calle Jalisco y el segundo de 4.49 m.- cuatro metros, cuarenta y nueve centímetros a colindar con el cruce de las calles Jalisco y 2 de Abril (Jesús D. González);

**AL SUR** Un tramo en línea recta de 81.37 m.- ochenta y un metros, treinta y siete centímetros a colindar con la calle 2 de Abril (Jesús D. González);

**AL OESTE** Línea quebrada en tres tramos: el primero de 4.28 m.- cuatro metros, veintiocho centímetros a colindar con el cruce de las calles 2 de Abril (Jesús D. González) y Guanajuato, el segundo de 78.12 m.- setenta y ocho metros, doce centímetros a colindar con la calle Guanajuato y el tercero de 5.91 m.- cinco metros, noventa y un centímetros a colindar con el cruce de las calles Guanajuato y 5 de Febrero.

**Superficie Total: 5,459.94 m.<sup>2</sup>-cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros cuadrados.**

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** para uso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal con una superficie de **5,459.94 m.<sup>2</sup>- cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros, noventa y cuatro centímetros cuadrados**, ubicado entre las calles 2 de Abril (Jesús D. González), Jalisco, 5 de Febrero y Guanajuato, en la Colonia Independencia, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

regularizar la situación jurídica del inmueble mencionado ya que actualmente se encuentra ocupado por la Escuela Primara “Presidente Abelardo L. Rodríguez” y el Jardín de Niños “Profa. Josefina Ramos del Río”.

**TERCERO.** Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como planteles escolares se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

**CUARTO.** Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**Monterrey, Nuevo León, a 07 de marzo del 2011**

**LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA  
ALVAREZ  
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES  
MIER  
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ  
VOCAL**